

ACTA No. 2017 – 158 – O

SESIÓN ORDINARIA DE 20 DE ABRIL DE 2017

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR		✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
7. DR. PEDRO FREIRE	✓	
8. ABG. SERGIO GARNICA		✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓	
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE		✓
16. ECON. LUIS REINA		✓
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL JUEVES VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE INSTALA LA SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO, CON LA ASISTENCIA DE LAS SEÑORAS Y SEÑORES CONCEJALES SIGUIENTES:

- | | |
|--------------------------|-----------|
| 1. SR. JORGE ALBÁN | CONCEJAL |
| 2. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ | CONCEJALA |
| 3. ABG. DANIELA CHACÓN | CONCEJALA |
| 4. ABG. EDUARDO DEL POZO | CONCEJAL |
| 5. DR. PEDRO FREIRE | CONCEJAL |
| 6. DR. MARIO GRANDA | CONCEJAL |
| 7. SR. MARIO GUAYASAMÍN | CONCEJAL |
| 8. ING. ANABEL HERMOSA | CONCEJALA |
| 9. PROF. LUISA MALDONADO | CONCEJALA |
| 10. DRA. RENATA MORENO | CONCEJALA |
| 11. ING. CARLOS PÁEZ | CONCEJAL |
| 12. ABG. RENATA SALVADOR | CONCEJALA |
| 13. LCDO. EDDY SÁNCHEZ | CONCEJAL |

ADEMÁS ASISTEN LOS SIGUIENTES FUNCIONARIOS:

ECON. MIGUEL DÁVILA CASTILLO	ADMINISTRADOR GENERAL
DR. MARCO PROAÑO DURÁN	PROCURADOR
	METROPOLITANO (E)
ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO	SECRETARIO GENERAL DEL
	CONCEJO METROPOLITANO
	DE QUITO

SEÑOR ALCALDE: Muy buenas días señoras y señores concejales, público presente, bienvenidos a esta sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Buen día señor Alcalde, señoras y señores concejales, público presente, contamos con la presencia de trece señoras y señores concejales, más la suya señor Alcalde y adicionalmente señor Alcalde debo informar que contamos con la presencia del señor César Benalcázar, concejal alterno de la concejala Carla Cevallos Romo.

SEÑOR ALCALDE: Quiero invitar al concejal César Benalcázar que pase adelante para tomar el juramento de rigor, por favor.

Señor César Benalcázar, ¿jura usted cumplir con la Constitución, las leyes, las ordenanzas del Distrito Metropolitano de Quito, en el ejercicio de su cargo como concejal del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para servir a nuestra ciudad?

CONCEJAL ING. CÉSAR BENALCÁZAR: Sí juro.

SEÑOR ALCALDE: Si así lo hacéis, que la Patria y la ciudad os premie, caso contrario os demande. Queda usted posesionado.

Existiendo el quórum legal, declaro instalada la presente sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, al amparo de lo dispuesto en el artículo No. 318 del COOTAD.

Ingres a la sala de sesiones el concejal Econ. Luis Reina, a las 9h21 (15 concejales).

Señor Secretario, por favor, dé lectura al orden del día.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. ´

Por Secretaría se procede a dar lectura al orden del día.

Ingres a la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 9h22 (16 concejales).

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?.

Ingresan a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica y la concejala Lcda. Susana Castañeda, a las 9h26 (18 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: En realidad no para este día, pero quiero insistir en lo planteado en la última sesión del Concejo y es que fijemos fecha para repensar la estructura de la EPMMOP, de las funciones y las competencias que tiene la EPMMOP, me parece que es absolutamente indispensable, es un tema que se lo discute desde hace muchos años y no se lo ha abordado.

Quiero insistir ahora en que fijemos fecha, entiendo que hay una consultoría planteada y realizada para repensar un poco la estructura municipal, entonces creo que es oportuno hacerlo. Usted Alcalde proponga una fecha, pero debería ser pronto, quince días, un mes, no sé, algo por el estilo, pero tratemos y discutamos la estructura de la EPMMOP, creo que eso es indispensable.

Lo segundo, insistir en un pedido que habiendo sido personal, pero que representa a una opinión de algunos concejales, incluso creo que hay otras opiniones compartidas en el mismo sentido, y es que se le pidió al Procurador del Municipio que dé un informe respecto a una resolución y que no lo ha entregado todavía, ya ha pasado de mi pedido inicial, dos meses por lo menos.

SEÑOR ALCALDE: Sobre ¿qué resolución?, disculpe concejal.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Es una interpretación que hace el Procurador, que desde mi punto de vista provocó una decisión errónea de la Comisión de Uso de Suelo, respecto a una interpretación que él hace, respecto a delegar de parte de la Comisión una competencia de cambio de uso de suelo, en relación al tema de los espacios que tienen que ocuparse para "Quito Cables".

Se ha pedido una justificación o una reinterpretación de ese asunto, son más de dos meses, creo que algunos otros concejales lo han hecho también, no se nos entrega y es un tema clave, porque se puede estar cometiendo una ilegalidad importantísima, sustantiva y eventualmente hay que corregir a tiempo. Me permito plantear esas dos cosas, Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Tomo nota de ambas cosas señor concejal. Yo le propondría que me dé unos días para poder hacer una planificación, pero serán los márgenes de tiempo que usted ha señalado. Yo calculo que no más de un mes para poderlo tratar aquí en el Concejo, pero ya en base a una propuesta, a un planteamiento que obviamente toma un tiempo desarrollar.

No habiendo más observaciones al orden del día, el mismo queda aprobado. Pasemos al primer punto del mismo, por favor.

ORDEN DEL DÍA

I. Himno a Quito.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

II. Conocimiento y aprobación de las actas de las siguientes sesiones del Cuerpo Edificio:

1. Acta No. 138-O, de la Sesión Ordinaria de 20 de octubre de 2016.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del acta en referencia.

Señor Alcalde con el voto favorable de los presentes, queda aprobada el acta No. 138-O.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 138-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 20 DE OCTUBRE DE 2016, CON EL VOTO SALVADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: ABG. DANIELA CHACÓN, DRA.

RENATA MORENO, SR. MARCO PONCE; E, ING. CÉSAR BENALCÁZAR, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

<p>Sale de la sala de sesiones la concejala Prof. Luisa Maldonado, a las 9h33 (17 concejales).</p>

2. Acta No. 139-E, de la Sesión Extraordinaria de 9 de noviembre de 2016.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quienes están de acuerdo con la aprobación del acta en referencia.

Señor Alcalde con el voto favorable de los presentes, queda aprobada el Acta No. 139-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (16), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 139-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 9 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON EL VOTO SALVADO DE LOS SIGUIENTES CONCEJALES: ABG. EDUARDO DEL POZO; E, ING. CÉSAR BENALCÁZAR, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos.

3. Acta No. 140-O, de la Sesión Ordinaria de 17 de noviembre de 2016.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación?. Concejala Castañeda.

Ingresan a la sala de sesiones las concejalas: Prof. Luisa Maldonado y Sra. Ivone Von Lippke, a las 9h38 (19 concejales).

CONCEJALA LIC. SUSANA CASTAÑEDA: Buenos días Alcalde, buenos días con todos y con todas. Quisiera que Secretaría me certifique cuál es esta acta que vamos a aprobar en este momento la 140-O, si es del Concejo que se suspendió, del 17 de noviembre, por favor.

SEÑOR ALCALDE: Proceda señor Secretario.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde, señora concejala, en efecto es el acta de la sesión de 17 de noviembre de 2016, sesión ordinaria que continúa el 18 de noviembre del mismo año.

SEÑOR ALCALDE: Concejal Guayasamín. ¿Alguna observación?.

Vamos a solicitar un pronunciamiento del señor Procurador, adelante por favor.

DR. MARCO PROAÑO, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señor Alcalde, buenos días con usted, con todos los señores y señoras concejales. La Resolución adoptada por la mayoría del pleno del Concejo Metropolitano, en sesión del Concejo Metropolitano de Quito de fechas 17 y 18 de noviembre, ya es una decisión tomada y es una resolución que ya está en firme.

Lo que se está aprobando el día de hoy son las actas de esas dos sesiones de 17 y 18 de noviembre. Inclusive, señor Alcalde y señores concejales, es importante tener en cuenta que el mismo señor Procurador General del Estado con respecto a alguna consulta que se le ha hecho a él, con respecto al tema de la aprobación de actas, el mismo Procurador General del Estado ha mencionado que una cuestión es la aprobación del acta y en nada interfiere con la Resolución ya tomada por parte de los Cuerpos Edilicios de cada uno de los GADs municipales.

Es así que de acuerdo al artículo No. 237, numeral 3, con respecto a que las decisiones del señor Procurador General del Estado son vinculantes, mi criterio, el criterio de Procuraduría Metropolitana, que ya la decisión está adoptada, la

Resolución está tomada y lo que se está haciendo hoy es aprobando el acta de estos días de Resolución, señor Alcalde.

SEÑOR ALCALDE: Así es, señor Procurador. Concejal Garnica.

CONCEJAL ABG. SERGIO GARNICA: Gracias Alcalde, buenos días con todos los compañeros, público presente. Yo creo que discutir aquí las consecuencias jurídicas de la sesión adoptada en esta fecha no es lo pertinente, estamos en el punto del orden del día de conocimiento y aprobación de las actas de las sesiones del Cuerpo Edilicio, lo que corresponde, con todo respeto, es que se someta a votación al igual que las otras. Si tiene los votos de quienes estuvimos y participamos de la sesión, procederá, sino quedará pendiente hasta cuando se pueda aprobar, si es que fuera el caso, pero no podemos discutir sobre el contenido de la sesión desarrollada el 17 de noviembre, estamos en aprobación de actas, señor Alcalde.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Buenos días con todas y con todos. Sí, yo coincido con Sergio, no estamos discutiendo el contenido y no se está tratando el tema del contenido, pero existe una particularidad con esta acta. Esta acta corresponde a una sesión que empezó el 17 de noviembre y continuó el viernes 18 de noviembre.

Nosotros iniciamos la sesión tratando los puntos hasta que llegamos a aquel que resultó conflictivo y por el cual se suspendió la sesión y se reinstaló la sesión el viernes, es decir el día siguiente, no se clausuró la sesión, se suspendió y al siguiente día nosotros no asistimos, las razones están por demás explicarlas, pero ¿cuál es la duda jurídica?, no es el tema de que si cambio o no cambio el contenido.

Yo le agradezco mucho el pronunciamiento al Procurador, pero no estamos tratando eso, el hecho es que nosotros participamos inicialmente de una sesión y luego salimos, ¿qué acta vamos a aprobar nosotros?, eso quisiera que me explique.

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, por favor responda la pregunta, respecto a qué acta es la que vamos a aprobar. Señor Procurador, por favor.

DR. MARCO PROAÑO, PROCURADOR METROPOLITANO (E): Gracias señor Alcalde, del informe de la Secretaría del Concejo y de acuerdo al orden del día que

se ha aprobado en esta sesión, es el acta de la sesión del Concejo del 17, que se continuó con fecha 18 de noviembre de 2016, es decir eso es lo que consta en el orden del día.

CONCEJALA DRA. RENATA MORENO: Gracias, muy buenos días a todos. Efectivamente lo que se tiene que precautelar es que la salida, la intervención o la ausencia conste ahí, si es que eso consta, esa es el acta que se tiene que aprobar, más allá, efectivamente como bien decía el señor Procurador, los efectos jurídicos se generan inmediatamente de la aprobación, lo que significa que las Resoluciones que se tomen en esa o en cualquiera de las otras sesiones, se inician y se ejecutan inmediatamente.

El acta simplemente es la fe de cuáles fueron las intervenciones, quiénes estuvieron, quiénes no estuvieron, de lo que entiendo entonces y de lo que se ha visto en el acta es una sesión que duró dos días. Si en la primera hubo intervenciones, lo que hay que revisar es que conste tal cual en el acta las intervenciones que se dieron y para el día que no se estuvo para que consten también las ausencias de manera específica.

Entonces, yo creo que no habría inconveniente en aprobar esta acta, si es que guarda relación y da fe a lo que sucedió en esta sesión que duró dos días, gracias.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde. Sí, en la misma línea, creo que básicamente lo que se debería discutir aquí, si es que hay alguna falta en el contenido del acta, eso es lo que se podría o no discutir y de ahí someter a votación. Si es que existen los votos, pues se aprueba, y si es que no existe los votos se someterá a votación en otra sesión, porque este es un tema que algún rato tiene que llegar a aprobarse, es parte del procedimiento legislativo en todos los Cuerpos Colegiados.

Entonces, yo sugeriría, más vale, no andar en la discusión y someter a votación, básicamente eso.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal MSc. Patricio Ubidia, a las 9h41 (20 concejales).

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Claro, hay que someter a votación, pero no es tan simple. Recuerdo hace unos nueve o diez años, la Contraloría sometió a consideración de la Fiscalía y la Fiscalía inició juicio penal contra los concejales, el Alcalde y el Procurador del Municipio de Quito y la única concejala que no fue acusada, fue una concejala que arguyó que no había aprobado el acta. Todos los demás fueron acusados a delito penal y el único argumento que tuvo la concejala para que no se le acuse fue que ella no aprobó el acta; así que no es tan simple, evidentemente aquí lo que cabe es efectivamente someter a votación, si el acta tiene el apoyo de la mayoría pues se aprueba y si no, no, y los que no votamos, no votamos.

CONCEJAL DR. PEDRO FREIRE: Gracias señor Alcalde. Yo comparto el criterio y definitivamente que no podemos entrar a hacer una discusión en este momento de la parte jurídica del acta, no es competencia porque aquí va a salir muchos criterios y quedaremos en lo mismo.

Las actas en definitiva son el fiel reflejo de lo que pasa en una sesión, lo que pasa en una asamblea, inclusive en los condominios, el administrador aprueba el acta para constatar que eso es lo que ha pasado y las Resoluciones que se han tomado. Definitivamente, yo creo que es ocioso para el Concejo perder el tiempo, estar discutiendo sobre la legitimidad del acta o la ilegitimidad del acta, inclusive aquí se habla muchas veces que el informe del Procurador no es vinculante, así es que si el Procurador emite un informe favorable, le han de decir no es vinculante, si es desfavorable posiblemente le digan que es vinculante.

Eso de los juicios penales no será por el acta, serán por otras cosas, pero yo no le veo ningún problema en el acta porque el acta cumple con los requisitos establecidos en la ley. Yo comparto el criterio, señor Alcalde, señores concejales, que sometamos a votación este tema, no cabe más discusión, sometamos a votación y los que tienen temor en que nos sigan un juicio penal, absténganse de aprobar y se acaba el lío, eso es todo.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 9h45 (19 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Señor Secretario, someta a votación ordinaria la aprobación del acta, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde. Señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta en referencia.

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	BLANCO	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN		✓		
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓			
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓		
4. LCDA. SUSANA CASTAÑEDA		✓		
5. ABG. DANIELA CHACÓN		✓		
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓			
7. DR. PEDRO FREIRE	✓			
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓			
9. DR. MARIO GRANDA	✓			
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓		
11. ING. ANABEL HERMOSA		✓		
12. PROF. LUISA MALDONADO		✓		
13. DRA. RENATA MORENO	✓			
14. ING. CARLOS PÁEZ		✓		
15. SR. MARCO PONCE				✓
16. ECON. LUIS REINA		✓		
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓			
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓			
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓			
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓		
21. SRA. IVONE VON LIPPKE				✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, METROPOLITANO ALCALDE	✓			
VOTACIÓN TOTAL	10	10		2

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Señor Alcalde, con diez votos a favor, conforme al artículo No. 321 y con el voto salvado del concejal César Benalcázar que no estuvo presente en dicha sesión, quedaría aprobada el acta en referencia.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, CON (10) VOTOS, INCLUIDO EL VOTO DIRIMIENTE DEL ALCALDE, **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 140-O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON EL VOTO SALVADO DEL CONCEJAL ING. CÉSAR BENALCÁZAR, POR NO HABER ESTADO PRESENTE EN LA MENCIONADA SESIÓN.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Están 10-10. Estamos veinte, concejal, en caso de igualdad en la votación conforme al artículo No. 321, el señor Alcalde tiene voto dirimente.

SEÑOR ALCALDE: Sigamos por favor.

4. Acta No. 141-E, de la Sesión Extraordinaria de 22 de noviembre de 2016.

SEÑOR ALCALDE: ¿Alguna observación al acta?. Someta a votación ordinaria la aprobación del acta, por favor.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí señor Alcalde, señoras y señores integrantes del Concejo, por favor sírvanse levantar la mano quiénes están de acuerdo con la aprobación del acta en referencia, acta No. 141-E.

Señor Alcalde, con el voto favorable de los presentes y el voto salvado de quienes no estuvieron en la sesión, queda aprobada el acta No. 141-E.

RESOLUCIÓN:

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO, POR MAYORÍA (15), **RESUELVE** APROBAR EL ACTA No. 141-E, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL

CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2016, CON EL VOTO SALVADO DE LAS SIGUIENTES CONCEJALAS Y CONCEJALES: ABG. DANIELA CHACÓN, ABG. RENATA SALVADOR, SRA. KAREN SÁNCHEZ, SR. MARIO GUAYASAMÍN; E, ING. CÉSAR BENALCÁZAR, POR NO HABER ESTADO PRESENTES EN LA MENCIONADA SESIÓN.

SEÑOR ALCALDE: Pasemos al siguiente punto del orden del día.

III. Primer debate de los siguientes proyectos de Ordenanza:

1. Ordenanza Metropolitana de Gobierno Abierto en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. (IC-O-2017-106).

SEÑOR ALCALDE: Antes de iniciar la exposición de este proyecto de Ordenanza que ha sido preparado por la Secretaría de Planificación, quiero destacar el hecho de que por primera vez en la historia de este Concejo Metropolitano, vamos a hacer uso de la “Silla Vacía”, una vez que se aprobaron las normas que regulan el uso de esta herramienta de participación ciudadana y una vez que también se han cumplido con todos los procedimientos que se establecen en dicha norma para poder concretar esta participación.

Estamos muy contentos de que finalmente el Concejo Metropolitano de Quito dé la apertura necesaria a la ciudadanía para participar de forma plena y efectiva en la discusión de una ordenanza, en este caso, la Ordenanza de Gobierno Abierto, así que creo que es un día histórico para el Concejo Metropolitano de Quito.

En este momento quien ejercerá la “Silla Vacía”, está haciendo posesión de la misma. Por favor, bienvenido, adelante y creo que este es un paso muy importante que da el Concejo Metropolitano hacia la consolidación de una visión democrática y plenamente participativa, así que creo que es algo por lo cual todos debemos sentirnos profundamente satisfechos.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Karen Sánchez, a las 9h48 (18 concejales).

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos que nos acompañan, un saludo también a Marcelo que está ocupando la “Silla Vacía” el día de hoy. Nos alegra a la Comisión de Participación Ciudadana que fue donde se elaboró la Ordenanza de Participación Ciudadana, en donde discutimos largamente la necesidad de que no existe una reglamentación adicional por fuera de la Ordenanza para la ocupación de la “Silla Vacía”, para que no se limiten los derechos a través de una reglamentación que sea justamente un proyecto de Ordenanza trabajado en la Comisión, en el cual se utiliza por primera vez la “Silla Vacía”. Por favor, si podemos poner la presentación.

SEÑOR ALCALDE: Adelante por favor.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 9h50 (17 concejales).

CONCEJALA ABG. DANIELA CHACÓN: Mientras ponen la presentación, en efecto, en la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto, como bien señala su nombre, al inicio de nuestras funciones aprobamos un plan de trabajo en el cual incluía la elaboración de marcos normativos, tanto para la participación ciudadana como para el Gobierno Abierto y se trabajó conjuntamente con la Secretaría de Planificación en un proyecto que fue presentado por la Secretaría y que fue trabajado en la Comisión con los miembros de la Comisión y con expertos que más adelante también vamos a mencionar.

Ingresa a la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 9h51 (18 concejales).

El Gobierno Abierto, es una herramienta que requiere de un trabajo importante con expertos en la materia y yo creo que esa es la fortaleza que tiene este proyecto que ha sido trabajado de esa manera y también con las aportaciones que hemos recibido

por parte de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo que el día de hoy ocupa la “Silla Vacía” a través de su representante, Marcelo Espinel.

Brevemente, antes de entrar a explicar el proyecto como tal, creo que es muy importante que tengamos claro qué es el Gobierno Abierto, porque a veces el Gobierno Abierto se lo confunde con el acceso a la información, con el Gobierno Electrónico y el Gobierno Abierto va mucho más allá de eso, de hecho son los cuatro precedentes del Gobierno Abierto, que es justamente el acceso a la información pública, la incorporación de tecnologías a la información y la comunicación, la reutilización de la información pública, las que llevan a la creación del Gobierno Abierto, que uniendo todo esto, lo que busca es una colaboración activa entre los Gobiernos y la ciudadanía para el mejoramiento de la gestión, para la transparencia, pero sobre todo para que exista una mayor participación ciudadana y control por parte de los ciudadanos.

El Gobierno Abierto, justamente, surge ante la necesidad del Gobierno y la Administración Pública, de conectarse de manera más fluida con la sociedad civil, aprovechando las nuevas tecnologías.

En el marco de una mayor implicación ciudadana, en la elaboración de las políticas y la promoción del buen gobierno y esto es justamente lo que el Gobierno Abierto busca, es tener los medios adecuados para fomentar la apertura del diálogo y el intercambio entre los ciudadanos y la administración, la buena inversión para mejorar la elaboración de las políticas públicas y sobre todo esta continua comunicación entre los ciudadanos y los gobiernos locales, en este caso, para hacer de la gestión municipal más cercana, más directa y más transparente.

Justamente el Gobierno Abierto fomenta la transparencia, las acciones del gobierno, la accesibilidad de los servicios públicos de información, la capacidad de respuesta del gobierno frente a las demandas de los ciudadanos y el entendimiento de las necesidades ciudadanas para una mejor gestión de los servicios públicos.

La OCDE, nos da una definición que es bastante clara sobre lo que es el Gobierno Abierto, es decir el Gobierno Abierto es aquel, en el cual, tanto las organizaciones de la sociedad civil, las empresas y los ciudadanos pueden saber cosas. Es decir, no se

trata simplemente de que nos publiquen la información, porque no se trata de una página Web en la que tenemos la información que publica el Municipio, sino que realmente esa información es relevante, es comprensible, nos permite obtener servicios y realizar transacciones con el Gobierno Local, pero sobre todo nos permite crear cosas, es decir participar en el proceso de toma de decisiones.

Aquí hay una cita muy importante de una funcionaria del Gobierno de Obama y líder de la iniciativa de Gobierno Abierto de la Administración de Obama, ella dice: “Tenemos que realizar la transición desde simplemente publicar cualquier cosa, hacia publicar datos para solucionar problemas reales y que los ciudadanos tengan acceso a esos datos para que ellos también sean copartícipes de la generación de las propuestas a estos problemas”.

Por lo tanto, el Gobierno Abierto no es sólo un tema de una interacción entre los Gobiernos Locales y los ciudadanos, sino que esto incluye a las organizaciones de la sociedad civil, empresas privadas, emprendedores, universidades, academias y entidades municipales, porque todos ellos a través del intercambio de la información y la colaboración están trabajando conjuntamente para generar soluciones en la ciudad.

Lo que es importante es saber, qué no es el Gobierno Abierto, porque a veces hay una confusión respecto, como yo decía antes, de que el Gobierno Abierto no es sólo publicar información en internet, es decir, tener una página Web donde está la información publicada, eso no es Gobierno Abierto, eso es simplemente acceso a la información y transparencia a la información.

No se trata sólo de que los ciudadanos tengan acceso a la información, eso ya está debidamente regulado en la Ordenanza No. 101, que fue aprobada aquí mismo en el Concejo Metropolitano hace un año aproximadamente, no es sólo gobierno electrónico; es decir, no se trata de que nosotros podamos comunicarnos a través de las tecnologías con el Municipio, sino que se trata de utilizar la tecnología, para que en la interacción y en el intercambio entre los ciudadanos, las organizaciones sociales, la empresa privada, la academia y demás, podamos generar conjuntamente soluciones a los problemas de la ciudad y no es la solución a todos los problemas por

supuesto, pero permite justamente esta interacción para mejorar la gestión municipal.

¿Por qué implementar Gobierno Abierto?. Ahora el entorno digital constituye la infraestructura de base que facilita el acceso más fluido a la información y la gestión del conocimiento. Entonces, el Gobierno Abierto lo que busca es aprovechar justamente todas estas herramientas, toda esta información que existe, que debe ser pública y las habilidades que tiene la ciudadanía a través de los emprendimientos, a través de las sugerencias, a través de la academia, a través de las organizaciones de la sociedad civil, para que conjuntamente resolvamos los desafíos y necesidades de la sociedad en los distintos niveles de gobierno.

La diferencia entre ciudadanos pasivos y receptivos de información y una actitud participativa y colaborativa, es decir los ciudadanos no son meros receptores de información, sino que participan y colaboran activamente con el gobierno y con otras entidades para resolver los problemas, y es por eso que el Gobierno Abierto tiene tres principios básicos, que en el caso de Quito, están regulados por diferentes ordenanzas y que esta Ordenanza de Gobierno Abierto lo que justamente busca es consolidar el tercer pilar y el tercer principio del Gobierno Abierto, para que todas estas ordenanzas, la Ordenanza No. 101, que es la de Transparencia y Acceso a la Información, la Ordenanza No. 102, que es de Participación Ciudadana; y, lo que vendría a ser la Ordenanza de Gobierno Abierto, que es la colaboración que utiliza esta información y que utiliza la participación ciudadana para la mejora de la gestión municipal.

En este caso hay que entender cuáles son las potencialidades del Gobierno Abierto; las potencialidades del Gobierno Abierto, aparte de generar mayor transparencia, participación y colaboración entre todos los actores, son las consecuencias que tiene, tener portales de datos abiertos, gestionar transversalidad de las funciones, nuevos modelos de gestión de servicios públicos, organizar y promover asociaciones entre el Estado, la sociedad civil y las empresas, co creación del valor público, co diseño de políticas públicas, consultas ciudadanas, organización de debates públicos y visualización de datos de información.

Todo este ecosistema del Gobierno Abierto es justamente lo que permite el poder generar una gestión que sea continuamente participativa y que esté atendiendo a las necesidades reales de los ciudadanos a través de la utilización de las plataformas y las nuevas tecnologías de información y es fundamental que una estrategia de esta naturaleza tenga un marco normativo.

También había una discusión y tuvimos esa discusión en la Comisión de si realmente es o no necesario tener un marco normativo y si es que el marco normativo del Gobierno Abierto ya estaba incluido en la Ordenanza No. 101, de "Acceso a la Información" y en la Ordenanza No. 102, de "Participación Ciudadana" y si bien en estas dos ordenanzas están pilares y principios de lo que es el Gobierno Abierto, el Gobierno Abierto "per se", no está regulado en estas ordenanzas, sino simplemente mencionado y estableciendo los parámetros que igual se necesitan para que el Gobierno Abierto pueda funcionar, pero el Gobierno Abierto requiere de su propio marco normativo. La Alcaldía ya aprobó vía Resolución de Alcaldía justamente una estrategia de Gobierno Abierto, para ser implementada por las diferentes entidades, pero aparte de esta Resolución de Alcaldía también se requiere un marco normativo que sea aprobado por el Concejo Metropolitano y que fortalezca además esta Resolución de la Alcaldía.

Fundamentalmente el Gobierno Abierto es una herramienta de gobernanza, es un cambio de cultura política porque obviamente va a haber una apertura y va a haber una interacción entre los ciudadanos y los gobernantes continuos que permiten la rendición de cuentas, la transparencia y realmente pasar de la democracia representativa a la democracia participativa a través de las herramientas de las nuevas tecnologías de información y nuevamente el Gobierno Abierto es una herramienta de transparencia a mayor transparencia, por supuesto que se dificulta o se reduce la corrupción en sector público y el tener esta información y estos portales permite que se transparente y se rinda cuentas a la gestión de lo público.

Aquí rápidamente para que ustedes puedan ver, en el año 2009 ésta era la situación de la apertura de datos y de la implementación de plataformas y estrategias de Gobierno Abierto en el mundo. Yo les quiero pasar rápidamente cuál ha sido la

evolución en el mundo sobre el entendimiento y la implementación de estrategias de Gobierno Abierto.

En el 2010, ustedes ven más países; en el 2011, aún más países, ciudades; 2012, 2013, 2014 y 2015 que es el último dato que tenemos, realmente se puede ver que el mundo ha adoptado al Gobierno Abierto como una estrategia de política pública, como una herramienta de gobernanza y por supuesto que Quito no se puede quedar atrás de esa tendencia, más allá de que Quito es la primera ciudad que está discutiendo la normativa de Gobierno Abierto y esto implica una innovación y creo yo que Quito también siga consolidándose como un referente a nivel nacional sobre la normativa que se aplica en esta ciudad y que puede servir para otras ciudades.

Rápidamente les comento tres experiencias de Gobierno Abierto, en otras ciudades, en otros países, para que se pueda entender el potencial que tiene las plataformas de Gobierno Abierto en esta interacción ciudadana, en la mejora de los servicios públicos. En el Reino Unido hay un sitio que se llama “Fix My Street” que es para reportar problemas locales y que el Gobierno Local te pueda atender inmediatamente para la resolución de esos problemas. Entonces, los ciudadanos se vuelven parte activa para poder ayudar al Gobierno Local a resolver los problemas.

En España hay la información clara de dónde van mis impuestos; es decir, uno puede ver cómo está gastando el dinero en España y saber exactamente qué porcentaje del presupuesto se va, a qué iniciativas y cuáles son las prioridades que tienen los gobiernos en este sentido.

El tercero que les quería mostrar, que es uno nuevo, en Madrid están haciendo los presupuestos participativos a través de las herramientas y las plataformas tecnológicas.

Además, en Madrid se ha abierto la participación y la utilización de los presupuestos participativos hasta cien millones de euros del presupuesto de la Alcaldía de Madrid para que ésta sea discutida, pública y ampliamente por los ciudadanos, y las herramientas de Gobierno Abierto son justamente las que permiten esta participación y esta interacción.

Después de haber hecho esta breve introducción sobre ¿qué es el Gobierno Abierto?, ¿por qué es importante?, ¿qué no es el Gobierno Abierto?, ¿qué no se debe entender por Gobierno Abierto?, y ¿por qué un marco normativo es fundamental para la implementación de esta estrategia?.

El proyecto de Ordenanza que fue discutido en la Comisión está dividido en seis capítulos. Tenemos un capítulo del objeto, ámbito y principios generales, un glosario que es absolutamente necesario; un capítulo tercero de cuáles son las condiciones generales para la publicación de la información; un capítulo cuarto que ya habla sobre la participación y la colaboración ciudadana a través de las plataformas; un capítulo cinco de cuáles son las responsabilidades de las entidades municipales para implementar la estrategia y el plan de Gobierno Abierto; y, capítulo seis que habla sobre los mecanismos de Gobierno Abierto. Es decir, cuáles son todas aquellas formas en las cuales el Gobierno Abierto puede implementarse y cuáles son las herramientas que tiene la Secretaría de Planificación, que es la rectora en la materia y que va a ser la obligada de coordinar con las demás entidades para la implementación de una estrategia de Gobierno Abierto, de hecho hay una “Disposición Transitoria” que le da a la Secretaría de Planificación un plazo para presentar ya un plan de implementación de Gobierno Abierto.

Contamos con informe de la Procuraduría Metropolitana, Secretaría General de Planificación, Administración General, Dirección Metropolitana Informática y Secretaría General del Concejo Metropolitano.

Recibimos y procesamos observaciones de la concejal Soledad Benítez, del concejal Mario Guayasamín, del concejal Eddy Sánchez, del concejal Pedro Freire y de la Fundación Ciudadanía y Desarrollo que participó ocupando la “Silla Vacía” en este espacio y recibimos en comisión general a varios expertos de la materia que nos guiaron y nos ayudaron para que este proyecto de ordenanza no sea simplemente un proyecto que luego se quede ahí escrito y que realmente no tenga la capacidad de su aplicación, sino que le pueda permitir a las diferentes entidades municipales la implementación del Gobierno Abierto, por supuesto en un plazo y de manera paulatina, porque esto no se puede hacer de la noche a la mañana.

¿Qué es lo que esta Ordenanza presenta?. Incorpora un concepto de Gobierno Abierto como un eje transversal para la gestión municipal y la toma de decisiones; representa el complemento para la normativa que ya ha aprobado el Municipio sobre el sistema de información pública municipal, la Ordenanza 101 y el de Participación Ciudadana y Control Social, Ordenanza No. 102; establece la obligatoriedad a todas las instituciones municipales para la liberación de la información en formatos abiertos, modificables y que puedan ser reutilizados y entendidos por la ciudadanía para este intercambio que es absolutamente necesario.

Contempla los mecanismos que pueden ser utilizados para la gestión municipal, mediante el uso de las plataformas tecnológicas; establece mecanismos de colaboración y participación ciudadana, aprovechando las tecnologías y contempla la creación de un plan de Gobierno Abierto para su implementación progresiva como yo mencionaba.

Algo que es importante señalar, que también fue objeto de discusión en la Comisión y además objeto de observación por parte de algunos concejales, es que exista una debida articulación con otras ordenanzas municipales que son complemento, como yo mencionaba, y en efecto en los artículos Nos. 3, 7 y 8 hay la articulación con las Ordenanzas Nos. 101 y 102, de hecho la implementación de la Ordenanza de Gobierno Abierto depende mucho del cumplimiento de la Ordenanza No. 101, del Acceso a la Información y la Transparencia, porque es justamente esa información la que también se va a utilizar para la implementación de las plataformas de Gobierno Abierto; y, por tanto, la Ordenanza de Gobierno Abierto necesariamente debe estar articulada con la 102, de Participación Ciudadana que en su artículo No. 100, ya habla sobre la democracia digital, pero es un enunciado el que hace la Ordenanza No. 102, por tanto esto requería de un desarrollo normativo específico.

Esto es en breves rasgos lo que ha venido trabajando la Comisión de Participación Ciudadana y Gobierno Abierto durante ya algún tiempo. Realmente ha sido un trabajo muy importante que se ha hecho con todas las instituciones municipales.

Yo sí quiero agradecer muchísimo la colaboración de la Secretaría de Planificación, de la Secretaría General del Concejo y de las demás entidades que estuvieron

siempre prestas a trabajar con la Comisión para mejorar el proyecto de Ordenanza, por supuesto que es absolutamente perfectible y nosotros esperamos que este debate justamente nos dé los elementos para fortalecer esta Ordenanza y que la podamos aprobar lo antes posible para que siga con firmeza y con fuerza la implementación de una estrategia de Gobierno Abierto de esta Municipalidad.

Quisiera pedir, por favor, señor Secretario, con la anuencia del señor Alcalde, que se le dé paso a la Secretaria General de Planificación, a fin de que haga la presentación al respecto.

SEÑOR ALCALDE: Vamos a invitar a la señora Secretaria Metropolitana de Planificación, Samia Peñaherrera, que pase adelante para realizar la presentación del proyecto de Ordenanza.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 10h07 (19 concejales).

ARQ. SAMIA PEÑAHERRERA, SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN:
Buenos días señor Alcalde, señores concejales, señores funcionarios, público presente.

Cumpliendo una disposición del señor Alcalde que la emitió en diciembre de 2014, mediante Resolución No. 17, la Secretaría de Planificación ha venido ya trabajando en la formalización de un Gobierno Abierto para el Distrito Metropolitano de Quito.

Creo que la concejala Chacón ha dado una breve explicación sobre lo que es el Gobierno Abierto y quisiera fortalecer ciertas descripciones o ciertos conceptos que nos han sido básicos para el planteamiento de esta Ordenanza.

Gobierno Abierto, no es otra cosa que una política que surge a partir de la adopción de filosofía de movimientos de software libre, al principio de la democracia. Gobierno abierto tiene como objeto que la ciudadanía colabore en la creación de la mejora de los servicios públicos y en el robustecimiento de la transparencia y la rendición de cuentas.

Este concepto se viene aplicando desde los años 70 y ahora “Open Government” como se le llama, ya involucra más de 70 países, 14 de los cuales están ya en América Latina, por lo cual América es uno de los continentes más activos en este tema.

La OEA ha definido claramente, qué significa el Gobierno Abierto y lo fundamental es el reconocimiento como un mecanismo de una nueva gestión, de integrar lo social y la colaboración entre los diversos sectores. La Carta Iberoamericana de Gobierno Abierto enfatiza en que esta estrategia fortalece la transparencia, la participación ciudadana, la rendición de cuentas y la colaboración, así como la innovación.

¿Qué es transparencia?. La transparencia permite conocer, ya que proporciona información de manera proactiva, sobre las acciones que se realizan, sobre políticas públicas, planes, decisiones, fomentando la rendición de cuentas y control social.

¿Qué es participación?. Lo que permite formar parte, ya que promueve la participación en la construcción, seguimiento, evaluación de las políticas públicas y toma de decisiones, mejorando la prestación de servicios públicos, facilitando el involucramiento de ciudadanos en asuntos públicos.

¿Qué es la colaboración?. Permite y contribuye al aprovechamiento del conocimiento colectivo, de ciudadanos, gremios empresariales, organizaciones sociales y otros actores sociales para solucionar problemas de interés social. Cabe destacar que el Gobierno Abierto no es sólo Gobierno electrónico; el Gobierno electrónico es una aplicación intensiva de las tecnologías de la información y comunicación en el proceso del negocio del gobierno, de hecho el Gobierno Electrónico es una herramienta habilitante del Gobierno Abierto, pero no es el Gobierno Abierto.

Podemos puntualizar los beneficios que la CEPAL y la OEA y la alianza para el Gobierno Abierto destacan dentro de la implantación de un Gobierno Abierto, mejorar los niveles de transparencia; facilitar el acceso a la información; fomentar la rendición de cuentas; asegurar a los ciudadanos la participación, opinión y el debate en la formulación de políticas públicas; aumentar los niveles de cumplimiento de autoridades y funcionarios, promoviendo la eficiencia y la efectividad; crear mayor confianza en el gobierno, que le permite a la ciudadanía ese interés en participar y en

el trabajo conjunto; asegurar mejores resultados a menor costo a través del aprovechamiento de los conocimientos y recursos de los ciudadanos e instituciones; favorecer espacios de colaboración entre las entidades públicas y con la ciudadanía; colaborar e incorporar nuevas capacidades provenientes de la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil, academia y el sector privado en la tarea de gobierno para alcanzar metas de beneficio mutuo; generar procesos de control social; generar la mayor legitimidad de acciones en el territorio; aumentar los escenarios de interacción social para la consecución de metas y objetivos públicos; impulsar la innovación y la actividad económica.

Quiero enfatizar en estas dos últimas estrategias: la interacción y la innovación.

Un Gobierno Abierto se caracteriza justamente por abrir canales de comunicación bidireccional, esto es del Gobierno hacia los ciudadanos y de la sociedad hacia el Gobierno. Un Gobierno Abierto fomenta la innovación en la sociedad por medio de potencializar los recursos y acciones que realiza.

La Secretaría de Planificación ha seguido las recomendaciones de la OEA y de la CEPAL, para la implantación de lo que es el Gobierno Abierto. Primero, estableciendo una base legal que fue como ya sabemos establecida por medio de una Resolución de Alcaldía en diciembre de 2014, así como el “premedoc”; en el “premedoc” tenemos uno de los objetivos que demanda la implantación de un portal de Gobierno Abierto para el 2019, sin embargo ya está funcionando, ahora buscamos fortalecer esta base legal por medio de esta Ordenanza.

La implantación de programas de datos abiertos. La Ordenanza No. 101, ha permitido que la Secretaría de Planificación haga la implantación y el funcionamiento del portal de datos abiertos del sistema de indicadores distritales del geo portal, catálogo de datos del Consejo Abierto y del organigrama institucional abierto.

¿Cuáles son nuestras tareas pendientes?. Sensibilizar a la dirigencia política. Debemos trabajar en un plan de comunicación intenso para dar a conocer interna y socialmente, así como un proceso de capacitación al personal municipal; articular a multinivel, formalizando las alianzas estratégicas con el sector social y municipios

aliados; incrementar el Gobierno electrónico y la cierra de brecha digital. Es un trabajo en conjunto con la Dirección de Informática y varias dependencias municipales para incrementar la automatización de servicios públicos que presta el Municipio; implementar canales de escucha activo y colaboración planificada; implementar mecanismos para evaluación, monitoreo, institucionalización de un plan de acción de Gobierno Abierto.

Sale de la sala de sesiones la concejala Abg. Renata Salvador, a las 10h14 (18 concejales).

La Secretaría de Planificación ha venido aportando su experiencia en la formulación de esta Ordenanza que complementa y enlaza la Ordenanza No. 101, que norma la gestión de la información emitida para generar, procesar, almacenar y publicar la información, así como la asignación de responsabilidades a las dependencias y a los funcionarios, para garantizar la calidad del dato, la liberación y publicación de la información.

La Ordenanza No. 102 establece el sistema de participación ciudadana, definiendo actores, espacios, mecanismos de participación. La Ordenanza de Gobierno Abierto, enfatizo, enlaza estas dos Ordenanzas, ya que permite una nueva forma de gestión municipal que integra a la ciudadanía y a los distintos sectores de la sociedad.

SEÑOR ALCALDE: Perdón, señora Secretaria, queremos solicitar a todos los presentes, por favor, guardar silencio, respetar a quien está en uso de la palabra, adelante.

ARQ. SAMIA PEÑAHERRERA, SECRETARIA GENERAL DE PLANIFICACIÓN: Ya tenemos el portal y es el que está funcionando, este portal ya está en funcionamiento, en mejora continua sí, pero en funcionamiento ya.

El pilar de transparencia lo conforman todos estos accesos, el cual, tal vez el más importante son los datos que están en formato abierto para que puedan ser consumidos, reutilizados, compartidos, poco a poco estamos logrando que la información tenga estas características.

Originalmente, para la Secretaría de Planificación fue un reto lograr que los datos que se producen en el Municipio, que son múltiples y son muy abundantes, tengan exactamente la formalidad de que estén abiertos en formatos reutilizables.

El Municipio viene cumpliendo con lo que exige la Ley Orgánica de Transparencia de Acceso a la Información, por medio de la LOTAIP, con mayor eficiencia, cada mes la evaluación está siendo mejorada, tenemos un control exacto desde la Secretaría de Planificación de todo el cumplimiento que se hace a la LOTAIP, por parte de todas las dependencias municipales.

Está publicado ya el funcionamiento del Concejo, de sus miembros, la estructura y los detalles, que permiten la comunicación directa de la ciudadanía con los concejales. Está publicada la conformación de las Comisiones y documentos pertinentes que se producen; en el casillero de las sesiones de Concejo se publican los documentos del orden del día a tratar, las actas y decisiones que se producen.

En los informes de gestión está publicado los informes de rendición de cuentas del señor Alcalde; los planes operativos anuales, se proyectan los proyectos que se ejecutan por área, sector, dependencia y ahora inversión; se publican los proyectos emblemáticos catalogados como tales en el “premedoc”, destacando el impacto de su ejecución.

En la planificación abierta está el “premedoc” con sus respectivas explicaciones sobre los ejes fundamentales de desarrollo y su grado de cumplimiento. El organigrama funcional brinda información sobre los funcionarios en cada dependencia con detalles que permiten la comunicación directa con la ciudadanía.

El segundo pilar, el de “participación”, estamos trabajando con “Quito Honesto” y la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. En “Quito Participa”, es un espacio abierto para la interacción con la ciudadanía. Aquí se integrarán los mecanismos de participación definidos por la Secretaría encargada del tema. En el apartado de “Quito Controla” se trabaja con “Quito Honesto” para la integración de los mecanismos de control definido.

Tercer pilar, el de la “colaboración”. Está abierto para recibir los aportes de la ciudadanía. Se trabaja insistentemente y constantemente con “Conquito” y la Secretaría de Movilidad, pero ¿qué nos permite esta Ordenanza?. Primero, abrir la gestión municipal; posesionar a Quito a nivel nacional e internacional dentro de este gran movimiento internacional; establecer estándares mínimos para que el Municipio cumpla con los pilares de transparencia, colaboración y participación ciudadana; ampliar el alcance y mecanismos de comunicación y participación ciudadana; fortalecer la colaboración entre los diferentes niveles gubernamentales, dependencias municipales, organizaciones sociales, gremios empresariales; fomentar el uso de herramientas electrónicas y la conformación de mecanismos institucionales de participación; la consolidación de escenarios de interacción social; y, principalmente, afianza los canales de comunicación bidireccional con la ciudadanía.

Quiero enfatizar en un tema que es sustantivo, el fortalecimiento de la emisión de una ordenanza permitirá que esta obligatoriedad nos ayude a ejecutar de mejor manera desde la Secretaría de Planificación. El Municipio es un ente grande, tiene muchos funcionarios y una no cultura de compartir; por lo tanto, esta obligatoriedad que hará de esta ordenanza, nos permitirá cumplir y hacer no solamente del trabajo municipal, sino que toda esa riqueza de producción municipal sea accesible a todo el público, así como a las dependencias municipales, ahorrando muchos fondos, optimizando los recursos y mejorando nuestra acción, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Agradecemos a la señora Secretaria por la presentación y por el esfuerzo realizado en la preparación de este proyecto de Ordenanza tan importante.

CONCEJAL DR. MARIO GRANDA: Gracias señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales. Quiero comenzar felicitando a la Comisión por la presentación de este proyecto de Ordenanza que va a permitir buscar opciones innovadoras con la sociedad civil para mejorar la gestión municipal, lo que además creo y estoy seguro que va a permitir una verdadera participación ciudadana.

Estoy seguro que con esta Ordenanza, ojalá podamos lograr lo que establece la Constitución Política del Ecuador, cuando nos habla de la administración pública, que consiste en brindar servicios eficientes con calidad y oportunamente, eso es muy

importante y por eso reitero en las dos palabritas, “gestión municipal”, mejorar la gestión municipal.

Dentro del proyecto en sí, quisiera preguntar y mencionar que con oficio 25 de julio de 2016-1251, dirigido a la Abg. Daniela Chacón, Presidenta de la Comisión, se presenta en la letra de recomendaciones, por parte del señor Administrador General, así como con oficio No. 1186 de 24 de junio de 2016, la Ing. Martha Tomalá, Directora Metropolitana de Informática presenta una serie de observaciones relacionadas con este proyecto de ordenanza, no sé si se me pasó, pero en la lectura del proyecto no están estas recomendaciones, gracias.

SEÑOR ALCALDE: Queremos ahora dar la palabra al señor Marcelo Espinel, quien está ejerciendo la “Silla Vacía”, adelante Marcelo, audio por favor.

SEÑOR MARCELO ESPINEL: Muchas gracias señor Alcalde, muy buenos días nuevamente señor Alcalde, señoras y señores concejales, muy buenos días y muy buenos días a todos los ciudadanos y ciudadanas aquí presentes.

Antes que nada mencionar que nos sentimos altamente gratificados por ser la primera organización ciudadana en poder ocupar el espacio de “Silla Vacía” en la ciudad, creemos que lo más importante que se debe lograr en participación ciudadana es precisamente que los ciudadanos se involucren en los procesos de toma de decisiones.

La democracia tiene que ir más allá de ejercer nuestro voto cada cuatro años, sino ejercer un control sobre las autoridades, pero adicionalmente aportar para mejorar la gestión en la ciudad y precisamente eso es lo que busca esta Ordenanza de Gobierno Abierto. Felicitamos los esfuerzos de la Alcaldía, felicitamos los esfuerzos de cada uno de los concejales y entidades municipales que han colaborado en este proceso de construcción de esta ordenanza.

¿Por qué se vuelve necesario una Ordenanza de Gobierno Abierto en la ciudad?. Tal vez podemos hablar únicamente de evolución, el concepto de acceso a la información pública en el mundo tienen más de 20 años, en el país tiene alrededor de 14 años.

Los conceptos de participación ciudadana en el mundo tienen más de 15 años y en el país efectivamente se han aplicado en los últimos 10 años y es necesario ir un paso más allá como mencionaba la concejala Chacón, pasamos el acceso a la información pública la participación ciudadana y ahora el Gobierno Abierto, que lo que debe buscar es la colaboración.

Es necesario y sería fantástico para la ciudad que Quito se convierta en la primera ciudad del Ecuador en tener una Ordenanza de Gobierno Abierto, esto frente a una coyuntura en la cual 70 países del mundo ya están implementando prácticas de Gobierno Abierto, pero al nivel central en el Ecuador no lo estamos implementando, ¡qué mejor que Quito tenga una Ordenanza!, la primera en su tipo en el país y cómo no pensar a futuro que Quito se convierta en el primer Capítulo Subnacional de la Alianza del Gobierno Abierto en Sudamérica.

Por otro lado, es necesario recordar que la transparencia otorga legitimidad a las administraciones, pero a la vez esa transparencia permite ejercer la participación ciudadana. Si el ciudadano no puede acceder a la información, simplemente no puede participar y al momento en el cual, tanto los gobiernos como los ciudadanos se ponen de acuerdo, empezamos un proceso colaborativo, en el cual se puede mejorar la gestión, se puede optimizar el uso de recursos públicos, pero adicionalmente se puede fomentar el emprendimiento, y existen casos concretos que ya se han dado.

Hace tres meses comenzó la elaboración de una plataforma netamente ciudadana que se llama, “Mi Bus UIO”, que utilizando datos abiertos del Municipio de Quito, permiten al ciudadano a través de su celular descargar una aplicación y le indican qué bus es el que debe tomar para ir de un punto a otro punto y a qué hora está pasando por su casa, de esa manera optimizamos el tiempo del ciudadano.

El ciudadano no tiene que estar en la calle esperando 10, 15, minutos hasta que pase el bus, si no que le llega a su celular algo tan sencillo como a qué hora está pasando el bus que yo necesito o qué ruta es la que debo tomar.

“Urba Map”, otra aplicación que se ha desarrollado a través de datos abiertos, que permita a todos los negocios de Quito articularse con los eventos que se están dando

en la ciudad para poder prever, que por ejemplo cuando se dio el “Festival de la Luz”, va a existir un festival la siguiente semana, tengo un público potencial que puede acceder a mi negocio, voy a tratar de implementar promociones para mejorar mi productividad, esto se lo hace a través de la apertura de información.

Finalmente, “Parlamento Abierto”. ¿Qué es lo que puede garantizar esta Ordenanza?, que los ciudadanos podamos aportar en el proceso de la construcción de las ordenanzas a través, no sólo de mecanismos digitales, sino que también el parlamento municipal se acerca a la ciudadanía, que abre espacios de debate con la ciudadanía y que se pueda socializar de mejor manera los proyectos de ordenanza para que se acerque a la realidad de los ciudadanos.

Finalmente, como bien mencionaba la concejala Chacón, esta ordenanza es perfectible, nosotros la hemos revisado, hemos dado un proceso de seguimiento en el último año, pero aún tenemos nuestras observaciones; observaciones de forma que me permito entregar por escrito al distinguido Secretario del Concejo, pero adicionalmente de manera general me gustaría mencionarlas.

Es necesario estar conscientes que el Gobierno Abierto no se puede implementar de un día al otro, que no podemos pedirle a la Administración municipal que el día de mañana implemente todas las políticas de Gobierno Abierto que existe en el mundo, esta implementación debe ser progresiva y es necesario trabajar de manera coordinada, como se lo ha hecho en otros lugares del mundo, entre sociedad civil, Administración municipal y el Cuerpo Político de las Administraciones locales, para poder construir un plan progresivo de implementación del Gobierno Abierto, para que de esta manera la implementación se vuelva eficaz.

Es necesario también que esta Ordenanza esté en concordancia con la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con la Ordenanza No. 101, porque por ejemplo vemos con mucha preocupación que el literal a) del artículo No. 11, establece que en el portal Web se debe mantener actualizada la información, cuya divulgación se considere de mayor relevancia para la ciudadanía.

Esto es extremadamente subjetivo y puede dejar criterio a que la Administración municipal diga qué información debe ser pública y qué información no debe de ser

pública y esto es fácilmente subsanable, indicando que la información que debe ser pública es la contenida en la Ley Orgánica de Transparencia, Acceso a la Información Pública y acorde a la Ordenanza No. 101.

Finalmente, artículo No. 11, literal a), si lo podemos revisar, al respecto de la administración del portal Web de Gobierno Abierto, artículo No. 13, lo tengo como 11, mil disculpas, seguramente en las consideraciones que ya tomaron en cuenta en la Comisión, pueden haber agregado dos articulados.

Es necesario hacer incidencia y es necesario para nosotros insistir en la importancia de los formatos abiertos. Al ciudadano, a la organización de la sociedad civil o incluso al funcionario municipal, no le es de gran utilidad un documento en un formato cerrado, a ¿qué me refiero?, a un PDF mal escaneado dentro de una página Web.

Es necesario que la información pueda ser extraíble, que los datos al respecto del manejo presupuestario puedan ser extraíbles, porque de esa manera se facilita el trabajo de todas estas áreas.

Estamos frente a una Ordenanza de gran importancia para la ciudad y para el país, esperamos muy sinceramente como Fundación que ustedes señores concejales y usted señor Alcalde, sean aquellos quienes apuesten por la transparencia y por el Gobierno Abierto y no aquellos que se opongan a esto, muchísimas gracias.

SEÑOR ALCALDE: Muchas gracias a Marcelo y a través de él, también queremos expresar un agradecimiento a la Fundación por el aporte tan significativo, tan valioso que ha venido realizando durante todo el proceso de construcción de esta Ordenanza.

Concejal Guayasamín, audio por favor para el concejal Guayasamín.

CONCEJAL SR. MARIO GUAYASAMÍN: Muchísimas gracias, buenos días. Primero, independientemente de la propuesta de Daniela, yo debo hacer una observación, es una observación que está relacionado con el tema de la propuesta legal y no es una observación al tema de lo que ha explicado Daniela, pero yo sí quiero hacer una precisión para que esto quede constando en actas, porque siempre

aludimos al tema de la memoria frágil, no se puede hablar de que es la primera vez de que se está ocupando la “Silla Vacía” y estamos dando pasos, y es un momento histórico y eso prácticamente echa por tierra un tema que quedó en la memoria de muchas personas y que no pensamos que ya se nos olvidó y que va a tener incluso un efecto jurídico.

Hay que recordar que este Concejo Metropolitano, encabezado, dirigido por el señor Alcalde Mauricio Rodas, conculcó la posibilidad de ocupar la “Silla Vacía” al señor Felipe Ogás durante el tratamiento de la iniciativa popular ciudadana, pese a que el Concejo Metropolitano se comprometió a hacerlo en una sesión previa durante la discusión en primer debate de esa “Silla Vacía”, lo resolvió, lo demostré con las actas, estuvo perfecto, eso es ahora materia incluso de una reclamación, pero tampoco con eso nos podemos dar “lija”, que sí es la primera vez.

Yo tengo que decirlo, porque, incluso, luego posteriormente como es una sesión que se eleva a actas, las actas son sujetas de trámite y también pueden ser sujetas o medios de prueba cuando se presenta en este tipo de acciones, así que siempre que mediatizamos estas cosas decimos esto, y no ha pasado nada, entonces siempre hay que estar recordando porque la memoria para muchos no es tan frágil como parece, entonces siempre se nos trata de decir que estamos a la vanguardia de todo y no es así porque también hemos conculcado derechos, eso nada más, debo decirlo porque tenía el compromiso de hacerlo. Hay un proceso que quedó truncado durante esa sesión y nada más quería hacer observación. No tengo observación con respecto al tema de la Ordenanza que se está proponiendo, muchísimas gracias.

CONCEJAL SR. JORGE ALBÁN: Quiero, en primer lugar, destacar que estoy completamente de acuerdo con el concepto de la Ordenanza y el concepto del Gobierno Abierto, quiero expresar eso como un criterio sustantivo y efectivamente destacar algo que lo señaló Daniela y es que no es un tema solamente de acceso a la información, claro, ese es un principio; la transparencia y el acceso a la información es un principio, pero el Gobierno Abierto apunta a que de alguna manera el ciudadano, digamos que nosotros somos ciudadanos, los concejales somos ciudadanos electos, designados para ejercer una función, ciudadanos al fin y al cabo.

Hay ciudadanos que no han tenido esa oportunidad de ser designados, electos, pero tienen la posibilidad y el derecho a participar en la toma de decisiones y ese me parece que es el punto del Gobierno Abierto. Es decir, hasta dónde va la posibilidad, hasta dónde alcanza la oportunidad del ciudadano que no ejerce funciones públicas por elección o por designación para incidir en las políticas públicas y me parece que eso le hace falta todavía estructurar mejor a la Ordenanza.

Entonces, si revisamos el artículo No. 5, donde están los derechos del ciudadano, ahí se mezclan, es un problema tal vez de redacción, pero ahí se mezclan entre lo que son los derechos del ciudadano a participar y lo que son las obligaciones de la institucionalidad a adoptar medidas respecto del manejo de la información. Entonces, me parece que hay que revisar a fondo el artículo No. 5 y definir efectivamente el alcance que tiene la participación ciudadana en la toma de decisiones.

Efectivamente, quiero decir un poquito concordando con Mario, ya los presupuestos participativos son una forma de tomar decisiones y eso se viene implementando, ¿cuánto será?, unos siete años, tal vez un poco más, de la época de Paco, y esa es una forma de tomar decisiones.

¿Cuánto es el presupuesto del Municipio de Madrid?, cien millones de euros decían; aquí serán siete millones de dólares, cinco de euros, pero en relación al presupuesto al tratar del Municipio debe ser semejante.

En todo caso digamos que hay prácticas de participación ciudadana y de incidencia del ciudadano en la toma de decisiones, que hay que valorar, que hay que recuperar y fomentar. ¿Hasta dónde va eso?, porque yo recuerdo, como soy un poco ya de ciertas canas, recuerdo que en algunas entidades públicas había representación de los ciudadanos y de instituciones ciudadanas en la toma de decisiones, incluso importantísimas.

La Junta Monetaria tenía tres representantes, me parece, al menos tres representantes de los ciudadanos, pero de gremios institucionales; el IESS todavía sigue teniendo una representación de los jubilados; de los trabajadores, dos; y, de los empresarios, tres, pero esa es una representación, a veces, que está marcada por el

poder y no es el sentido que tiene una ordenanza como ésta, que es dar representación y fuerza política al ciudadano común y corriente, no al que representa un gremio, y de alguna manera hace algunos años ya, un poco antes de la revolución ciudadana, ciertamente, se resolvió justamente que se elimine. Me parece que en la Constitución del 97 se eliminó la representación de estos gremios, los organismos públicos que tomaban decisiones, lo cual me parece que era correcto; correcto en el sentido efectivo de la palabra porque eran gremios poderosos que tenían capacidad de decidir sobre las políticas públicas en función de intereses poderosos. Aquí lo que se trata es de construir una participación ciudadana, del ciudadano común y corriente que tiene que opinar, aportar, ofrecer, plantear, sugerir, etcétera.

Entonces, yo me permito, Daniela, hacer tres observaciones, la primera: una revisión sustantiva del artículo No. 5, para ver cómo se especifican los derechos del ciudadano, para no confundirlo con las prácticas y las exigencias que tienen las instituciones.

Yo sugeriría una simplificación, al menos, de los artículos 13 y 18, que podrían unificarse del 14 al 16, que podrían también simplificarse, del 5 y con el 17 que podrían simplificarse, porque una ordenanza como ésta, lo más significativo es que la gente lo entienda y la maneje con absoluta destreza, que no sea muy complicado, que sea fácil para que el ciudadano lo pueda usar, ese me parece que es uno de los sentidos de esta ordenanza, porque la regulación del manejo a la información está ya establecido como bien se lo dice en otras normas.

Aquí, lo que interesa es potenciar exactamente qué puede hacer el ciudadano para ser partícipe de la gestión pública y cuál es el alcance que tiene esa participación en la gestión pública, ese me parece que es el sentido, y ahí me parece que le hace falta algunas precisiones. Ciertamente alguna revisión de redacción, porque no es por molestar, pero dice “entidades obligadas”, el Alcalde no es entidad, la Alcaldía sería, el Alcalde no es una entidad, todavía. Digamos algunas cosas de ese tipo.

Entonces, yo ratifico mi complacencia con el concepto, con el sentido de la ordenanza. Sugiero estas revisiones para hacer una ordenanza más comprimida,

pero más robusta, en donde quede claro el concepto principal, es decir no es un problema de manejo de la información, es un tema de cómo el ciudadano puede participar, incidir, ser parte de la gestión pública.

Sale de la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 10h43 (17 concejales).

CONCEJAL ING. CARLOS PÁEZ: Buenos días y muchas gracias. Quiero comenzar también señalando mi adhesión al concepto general del Gobierno Abierto y quiero también hacer algunas propuestas en términos de lo que en mi lectura podría ayudar a mejorar las características de esta propuesta normativa.

Antes de ello, quisiera saludar la presencia del señor Espinel ocupando la “Silla Vacía”. Creo que este es un mecanismo de perfeccionamiento de nuestra democracia de incorporación efectiva, de la participación ciudadana dentro de la construcción de la política pública y hay que reconocer que esto es posible por el marco constituyente establecido en la legislación de Montecristi y también por la Ordenanza No. 102, en donde aprobamos el mecanismo para que se verifique la posibilidad de la “Silla Vacía” y quisiera también resentir el hecho de que cuando se discutió la iniciativa popular normativa, no se permitió el pleno uso de este mecanismo, a quien era el representante de la comisión promotora de tal iniciativa.

Sale de la sala de sesiones el concejal Sr. Mario Guayasamín, a las 10h44 (16 concejales).

En todo caso, creo que la presencia de representantes de la ciudadanía, cumpliendo las estipulaciones que señala la Ordenanza No. 102, es un ejercicio de apertura, es un ejercicio de compromiso con el mejoramiento de la calidad, de la democracia y sin duda el aporte que eso puede significar, ojalá anime a otros actores ciudadanos para participar en iguales condiciones.

Respecto a la Ordenanza en concreto, voy a tratar de ir en orden conforme la propia estructura de la propuesta, creo que en exposición de motivos es válido incorporar una reflexión sobre lo que ha avanzado el país en esta dirección, porque como está planteado parecería ser que es un invento de la OCDE o de la OEA o de la Naciones

Unidas, en la que nos coge de cero, cuando efectivamente al nivel del país y al nivel de Quito han existido esfuerzos importantes, tanto en la gestión pública como en la normatividad, por ejemplo la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información, la propia Ordenanza No. 101, la propia Ordenanza No. 102, los esfuerzos realizados en términos de publicidad, por ejemplo, dice que una de las obligaciones del Concejo es hacer públicas y transmitir en línea las sesiones y esto está ocurriendo en este mismo momento.

Entonces, me parecería que el hecho es no reconocer que es una recomendación de los organismos internacionales y que nosotros acatamos ello acriticamente, sino que interna, local, nacionalmente se ha hecho el esfuerzo significativo en términos de avanzar en los niveles, tanto de transparencia en información, cuanto de mejorar la participación de la ciudadanía en la toma de decisiones. De hecho, "la Silla Vacía", es un ejemplo de que existe un esfuerzo para aquello, pero en la exposición de motivos lamentablemente eso está invisibilizado y por tanto lo que aparecería es que desde otros países nos dicen lo que hay que hacer para mejorar la calidad de la democracia y creo que eso no da cuenta de los esfuerzos realizados.

Lo segundo: creo que es un déficit importante en los considerandos el que no se mencione la Ordenanza No. 101, efectivamente no se menciona la Ordenanza No. 101, y creo que esto es fundamental.

También me quería referir al artículo No. 5, de la Ordenanza en donde dice: "Derecho ciudadano al Gobierno Abierto", me parece que ahí existe una confusión entre los derechos de los ciudadanos y las obligaciones de la entidad municipal, por ejemplo, en el "Derecho ciudadano", dice: literal e), "hacer público el resultado definitivo del procedimiento", no queda claro si ese es un derecho ciudadano.

Creo que es claramente una responsabilidad institucional, generar espacios de participación a través de plataformas tecnológicas, creo que es el literal g) en el ámbito de la norma, es una responsabilidad institucional y después los literales h), e), i), están redactados no en el verbo en infinitivo, con lo cual parece una forma de redacción, que efectivamente no es consistente con lo que titula el artículo No. 5, por tanto me parece que debería ser revisado.

Tengo una observación general respecto al Capítulo No. 3, “Condiciones generales para la publicación de la información”, creo que la Ordenanza No. 101, es particularmente clara respecto a eso y creo que el incorporarlo acá como un artículo entraría en una suerte de dicotomía, no llegué a hacer el análisis, pero habrá que hacerlo. Si esto es complementario, es contradictorio o es lo mismo, si es lo mismo para qué repetir en otra norma algo que está explícitamente señalado, incluso con algunos niveles que a mí me parecen de mayor detalle, respecto a la responsabilidad que tienen las instituciones o las dependencias municipales sobre la calidad y veracidad de la información y por tanto la responsabilidad que acarrea al funcionario público el entregar información que puede ser utilizada y que no da cuenta de lo que se está haciendo. Creo que ese Capítulo No. 3, me parece que está de más.

En el capítulo No. 5, “De las responsabilidades”, en la ordenanza solamente se asignan responsabilidades a tres instancias municipales, que es la Secretaría de Planificación, la Dirección de Desarrollo Tecnológico en el ámbito de la seguridad informática y el tema de la Secretaría de Comunicación. Me parece que habría que establecer la responsabilidad que tienen el resto de dependencias municipales, en acatar y cumplir aquello de, al menos, garantizar el acceso a una información oportuna, confiable y pertinente porque si no la Secretaría de Planificación únicamente lo que hace es administrar la información que le entregan los otros, pero no se señala la responsabilidad que tienen esos otros sobre el tema de la información.

Insisto, yo creo que estos temas están en la Ordenanza No. 101, pero cuando se los plantea de esta manera, me parece que generan una doble lectura y generan un doble estándar normativo sobre aquello que en mi lectura debería ser clave, porque no solamente la participación ciudadana, y esto yo lo he repetido en varias ocasiones en este Concejo, incluso la calidad de nuestro aporte en términos de fiscalización y legislativos, radica en la información que tenemos y esto habrá que reconocerlo, ha sido un reclamo permanente y constante de los concejales, al menos en mi caso, sobre la falta de oportunidad, la falta de pertinencia y muchas veces la falta de atención absoluta sobre los requerimientos de información que hemos realizado como concejales.

Cuando Jorge dice los concejales también somos ciudadanos, a veces uno duda porque uno cuando remite solicitudes de información, no se atiende y en el sentido de que no tenemos esa posibilidad, me parece que habría que insistir en aquello.

En el capítulo No. 6, “De los mecanismos de Gobierno Abierto”, no soy muy purista en el lenguaje, pero no sé si es que algo que remplace al “close sourcing”; “seek sourcing”, en español, digo es un lenguaje que se puede entender en ciertos niveles, pero en la idea de que la mayoría de la gente puede acceder a ello, creo que el castellano es rico en eso, pero me parece que hay que ser justos. El idioma español es suficientemente rico como para incorporar algunos términos que expresen mejor aquello y a veces tenemos el vicio por facilidad de utilizar el lenguaje en inglés, que no solamente es la transcripción literal del término, sino a veces expresa ciertas cosmovisiones frente a ello.

Finalmente, yo creo que en estas lógicas de responsabilidades y para que esto no sea un hecho declarativo, aunque existen asignación de tareas y funciones en este marco para la Secretaría de Planificación, creo que hay una que hace falta y tal vez podría ser establecida como una disposición general y es la obligación de presentar un informe anual para que este Concejo pueda evaluar, dar seguimiento de la aplicación de lo señalado en la Ordenanza, gracias.

CONCEJALA SRA. IVONE VON LIPPKE: Gracias buenos días con todas, con todos, concejalas, concejales, Alcalde. Yo saludo y respaldo toda iniciativa que busque fomentar la transparencia en la gestión municipal y al involucramiento de la ciudadanía en pro de solucionar los problemas de interés público.

Aquí en la Municipalidad, la gran mayoría de concejales hemos sido testigos de la falta de acceso a la información y es bueno que a través de este tipo de iniciativas se fomenten los principios de participación, apertura de datos públicos, disponibilidad de información y participación de la ciudadanía.

El término Gobierno Abierto se ha propagado rápidamente dentro de las estructuras gubernamentales, en la sociedad civil organizada y algunos textos académicos sin embargo, una de las muchas críticas y a la vez desafío sobre el tema, radica en

establecer beneficios verdaderos a los involucrados y que la expresión Gobierno Abierto no quede como un concepto polisémico, vacío y sin directrices objetivas.

Entiendo que el centro de este proyecto es implementar plataformas de gestión de información, publicar en internet información gubernamental, mejorar la calidad de la información, institucionalizar una cultura de Gobierno Abierto, crear y difundir un marco para las políticas de Gobierno Abierto y en este sentido para la adecuada implementación de esta ordenanza quisiera que se aclaren algunas inquietudes que tengo.

¿Cuál va a ser el ente promotor, articulador y validador de los esfuerzos que se realicen en pro de alcanzar el Gobierno Abierto y bajo qué directrices se lo hará?. En las observaciones de la Procuraduría Metropolitana, se refiere a la página del Sistema Nacional de Contratación Pública, en el cual ya se realiza la publicación de los procesos de contratación pública.

Creo que la contratación pública es fundamental para hablar de Gobierno Abierto, más allá de que ya exista el medio digital del SERCOP, para publicar sus procedimientos.

Considero, personalmente, que el Gobierno Abierto no es un instrumento para validar algo o para hacer plausible o no una gestión, sino para establecer un puente de comunicación y transparencia entre gobernantes y gobernados.

Además, está enterada la ciudadanía de la gestión que realizan las distintas dependencias municipales, se debería crear espacios abiertos de participación ciudadana, fortaleciendo la toma de decisiones y no únicamente se reduzca a la ciudadanía a un espacio de espectadores frente a la gestión política; conjuntamente a este tipo de iniciativas, se debe fortalecer la fiscalización permanente de los funcionarios y dependencias, para que no sólo se publique la información a la ciudadanía, sino que se responda por la actuación en casos concretos, gracias.

Sale de la sala de sesiones la concejala Sra. Ivone Von Lippke, a las 10h53 (15 concejales).

CONCEJALA MSC. SOLEDAD BENÍTEZ: Gracias Alcalde, buenos días con todas y con todos. Igual, coincidiendo con los concejales en el concepto, Daniela tal vez nos esté faltando esta herramienta para realmente darle un rumbo a la administración, porque esto te plantea de ley un nuevo modelo de administración, de gestión, de visión de ciudad, estos procesos más democráticos, más transparentes, participación ciudadana, etcétera. Entonces, partiendo de eso, yo pienso que hay que hacer un esfuerzo o tal vez no tenga suficientes datos digamos, pero creo que hay que hacer un esfuerzo por la integralidad de la herramienta.

Yo le veo más énfasis en lo que son los datos de Gobierno Abierto y los otros componentes de transparencia, de control social, de coparticipación, me parece que hay que darle el peso o fortalecer estos otros componentes y parto desde los que están ya para hacer aportes concretos, digo parto desde lo que contemplan en los artículos. En la parte de los artículos hay que considerar, ya Carlos señalaba algo, pero no están señalados artículos de la participación ciudadana, la Constitución, te podría decir el 61, el 85 y el 100, que tienen que ver justamente con el tema de la participación ciudadana.

Creo que hay que considerar también, ya Carlos señalaba, retomando lo que se ha avanzado en el país, el Plan Nacional para el Buen Vivir, la agenda del 2030 para el desarrollo sostenible, te plantea también en el artículo No. 16 temas importantes que pueden servir al desarrollo de la ordenanza.

Con relación a temas del contexto de los artículos ya de la ordenanza, yo pienso que es importante en el objeto, en el artículo No. 1 o en el artículo No. 2, incorporar la construcción y evaluación de políticas públicas, está en la ordenanza, pero me parece que lo sustancial se marca en el objeto de la misma.

Entonces, creo que es importante el tema de la construcción y la evaluación de las políticas. El tema de la evaluación tampoco está en el desarrollo del texto, me parece que es clave incorporarlo.

Otro de los conceptos que hay que incorporar en el artículo No. 2, es el de innovación, está como un componente más, pero en el concepto como tal no está, señalando que tiene que ver con nuevos procesos, nuevos productos, nuevos

servicios, nuevas metodologías que se traduce esto en mejores resultados, mejor eficiencia, eficacia, la calidad, creo que es clave que esté en el objeto o en el dos, donde hablas de Gobierno Abierto.

También coincido y en el marco que decíamos que hay que darle el mismo peso a los diferentes componentes de Gobierno Abierto, cuando hablamos de derechos y cuando hablamos de principios, estamos orientados al acceso de la información y la transparencia de la información, pero no de los otros componentes.

El artículo No. 7, no lo entiendo, creo que requiere traducirse mejor y una de las preocupaciones grandes que tengo y creo que tiene que estar en esta ordenanza, es con qué mecanismo o a través de qué garantizamos la representatividad de la sociedad civil; es decir, cuál va a ser el mecanismo que nos diga que no viene la barra a aplaudirnos, si no viene la representación de la sociedad civil. Ya había dicho el tema de los principios, deben guardar proporción, decía yo con los diferentes componentes de Gobierno Abierto y otros considero que están repetidos también.

Con relación al capítulo, “la participación”, definir y especificar el procedimiento, creo que están algunos elementos, pero no está claramente definido un procedimiento, creo que hay que aumentar una disposición general que tenga que ver con el desarrollo de mecanismos de evaluación, yo decía semestral o anual de las políticas públicas, que me parece que es fundamental, de lo contrario quedamos en el aire, otra disposición así sea general, ésta creo que es transitoria más bien; la construcción de la líneas base para poder hacer la contratación y comparación en un Gobierno Abierto es fundamental.

Tal vez como “Transitoria o Disposición General” también, tener presente un informe o plantearnos la necesidad de contar con informes sobre la innovación tecnológica, futura y su financiamiento, si el Gobierno Abierto tiene que ver mucho con una nueva plataforma, con tecnologías y que nos informen cómo avanzamos en la incorporación, transformación, cambio de esta tecnología.

No sé si está citada la Ordenanza No. 101, pero como “Disposición Transitoria”, también, elaborar los instructivos citados en el artículo No. 7, hablamos de

instructivos, pero en el desarrollo del texto no sé, aclararlos tal vez esto y hasta ahí Daniela, muchas gracias.

Sale de la sala de sesiones el concejal Lcdo. Eddy Sánchez, a las 11h07 (14 concejales).

CONCEJALA ING. ANABEL HERMOSA: Gracias Alcalde, buenos días con todos y todas. Realmente también adherirme a esta propuesta que han presentado, tanto en la Secretaría de Planificación, Daniela, y también por la partición del señor Espinel utilizando la “Silla Vacía”, eso es importante para temas de participación ciudadana.

Por otro lado, creo que la ordenanza y la propuesta está yendo por dos vías: la primera, en dónde es el gobierno, en este caso, municipal, local, que debe poner y eso por un tema no solamente de derechos, por un tema de obligatoriedad y transparencia del acceso a la información pública a conocimiento de todos los ciudadanos, planes, programas, presupuestos, acciones, actividades, coordinaciones, campañas, todo lo que es el quehacer de la Municipalidad a consideración de todos los ciudadanos en su libre ejercicio de derecho a fiscalizar y ser veedores directos de los que está ocurriendo en su ciudad.

De hecho, en algunos de los articulados se menciona mucho el tema de la participación ciudadana, del intercambio. En el artículo No. 2, se manifiesta “La generación de espacios eficientes de debates, intercambio, participación y colaboración activa de la ciudadanía sobre los mismos”.

Ingresa a la sala de sesiones el concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h11 (15 concejales).

También en el artículo No. 4, se habla un poco del tema de “Comunicación” y generalmente el tema de comunicación va por dos vías: el que escucha, el que habla y viceversa, entonces yo creo que sí hay que darle un poco más de énfasis, Daniela inclusive en el texto del artículo No. 4, de Gobierno Abierto en la toma de decisiones, donde se indica: el Gobierno Abierto impulsa a la comunicación, ¿entre quién?, entre la Administración o la Municipalidad con los ciudadanos, con el fin de escuchar sus

demandas, opiniones para la toma de decisiones, si es que ese es el caso de darle un poco de mayor énfasis a esto.

En el artículo No. 5, "Derecho ciudadano al Gobierno Abierto", literal g) dice: "Generar espacios de participación a través de plataformas tecnológicas para recabar e incorporar los partes ciudadanos para la toma decisiones. Yo creo que hay que articular también y hacer un fuerte enlace con la Ordenanza No. 102, de Participación Ciudadana, porque inclusive ahí hay temas como los presupuestos participativos, donde también exigimos que exista una participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones.

Hay que ver cómo se articula el instrumento de la Ordenanza No. 102, con este instrumento también que se está presentando aquí, para que no haya ninguna confusión, ni tampoco en el momento de toma de decisiones, ¿cuál es la que más prevalece?. Yo creo hay mecanismos de la Ordenanza No. 102, donde se establece la legitimidad de las representaciones ciudadanas, esto no quiere decir que no se reconozca cualquier mensaje u opinión de los ciudadanos que para mí, independientemente de que si un ciudadano representa o no a alguien es sumamente importante la participación y los comentarios ciudadanos, así sea de su propio intelecto y su propia posición, eso es importante respetarlo desde el punto de vista.

Por otro lado, en el artículo No. 7, dice: "Entidades obligadas" y se menciona algunas entidades del Concejo Metropolitano, Alcalde Metropolitano, concejales, secretarías, administraciones zonales, empresas públicas y se menciona también: "las entidades descritas en el presente artículo deberán remitir la información requerida".

Creo que también es importante que se incluya en este artículo, no solamente remitir la información requerida, sino también los mecanismos de participación que van a utilizar para la interacción directa con la ciudadanía y también los responsables de esos mecanismos. Es importante que en el marco de que se entrega información, existan los responsables de quiénes están asumiendo esa entrega de información, no solamente la entrega de información, sino la interlocución con los ciudadanos.

En el portal Web del Gobierno Abierto, también se habla de una comunicación bidireccional entre el Municipio y la ciudadanía a través del portal Web del Gobierno Abierto del Municipio, es decir aquí también es importante que se indiquen quiénes son los responsables de esta comunicación bidireccional.

En el Capítulo No. 4, de “Participación y colaboración ciudadana”, artículo No. 17, literal b) se habla de la implementación de estrategias y mecanismos que faciliten la participación ciudadana en la definición de políticas, recopilación de ideas, opiniones sobre programas, proyectos que busquen soluciones a los problemas de interés público y permitan mejorar la prestación de servicios que brinda la Municipalidad.

Yo creo que aquí estamos topando un tema sumamente importante, esta interacción, esta comunicación bidireccional entre los ciudadanos y la Municipalidad, lo que tiene que permitir es eso, que la gente tenga la libertad de opinar, no necesariamente con unos criterios de insultos, ni calumnias, sino presentar de manera constructiva la manera de cómo mejorar los servicios públicos. Yo voy a presentar posteriormente a estos detalles, el por qué es importante que esta interacción se la tome de manera institucional y no en la medida de los funcionarios públicos que quieran recoger esto, porque puede ser bien recogido una crítica, como puede ser mal recogida una crítica. Una crítica es recogida cuando se asume los errores de uno y se utilizan mecanismos para mejorar, en este caso los servicios públicos.

Por otro lado, en el capítulo No. 5, que es algo que habíamos comentado con los colegas concejales, con Daniela. En el artículo No. 20, se habla claramente de la publicidad y redes sociales e indica la Secretaría encargada de la planificación, en coordinación con la Secretaría encargada de la comunicación, y creo que no únicamente con la Secretaría encargada de la comunicación, sino con las otras Secretarías de todas las entidades públicas. Por eso mencionábamos antes que no únicamente se indique la información, sino también los mecanismos de participación y los responsables, dice: “Deberán definir las estrategias comunicacionales de posicionamiento del Municipio como Gobierno Abierto, así como de gestión de avisos, comentarios, peticiones y votación de los ciudadanos a través de las cuentas

oficiales en redes sociales". Esto me parece que es sumamente importante y no solamente con esta ordenanza, qué bueno Daniela que se tope este tema.

Generalmente el tema de redes sociales como ustedes conocen en el ámbito de la comunicación, no tiene todavía una legislación, ni una regulación, pero sí me parece importante que cuando la Municipalidad emite un criterio a través de una cuenta oficial en sus redes sociales, tiene que asumir la responsabilidad de lo que están sacando esas redes sociales que tienen el nombre de cuenta oficial de las instituciones de la Municipalidad; y, sí me permito Alcalde en este punto y para que quede claramente especificado, que cuando se utiliza el nombre de la institución, no solamente en documentación, donde hay el logo de la Municipalidad, ni cuando tampoco va un funcionario a nombre de la Municipalidad o cuando también utilizamos redes sociales a nombre de la Municipalidad, luego no se tenga la responsabilidad de lo que se dice, todos, y de asumir las responsabilidades de lo que se dice en todos estos ámbitos.

Me permito, Alcalde, poner a conocimiento de los compañeros concejales un hecho ocurrido cuando yo manifesté y esta es la interacción y qué bueno que lo tratemos esto en el Concejo Metropolitano, cuando nosotros también como representantes de la ciudadanía a través de redes sociales y no solamente en redes sociales, sino también a través de documentos oficiales en los que ponemos la cara como responsables, no solamente del cargo que ostentamos, sino en representación de los ciudadanos, indicamos cuando los servicios ciudadanos no se están efectuando de manera eficiente, de manera respetuosa, cálida a los ciudadanos y me permito poner a consideración un tema que ocurrió en uno de los centros de acogida del Patronato San José, cuando de manera inmediata y por un tema de emergencia, no se le quiso atender a un adulto mayor y se pidió una serie de requisitos, se pidió examen de salud, examen psicológico, examen social, cuando el adulto mayor necesitaba de una atención de manera inmediata y me permití en redes sociales indicar esta inconformidad y en el sentido también de que en casos de emergencia, se debe proceder con otros mecanismos para la atención inmediata.

Sin embargo, en estos temas Alcalde, está bien digo yo cuando se contesta en redes sociales por parte de una persona particular, bueno, uno no está exento de que le

calumnien, de que le levanten falsos testimonios, de que le digan cualquier cosa, bueno, la gente que nos conoce saben que no es así, y eso se deslegitima en las redes sociales, pero es muy preocupante Alcalde, cuando desde una red oficial del Patronato San José se nos diga y se nos tome con epítetos que no son alejados de la verdad.

Me permití enviarle una carta, Alcalde, a usted, en donde voy a proceder indicar cómo es esta interacción del Municipio de Quito, no solamente tiene que tener con los concejales, sino con cualquier ciudadano de la Capital y con respecto a esto que ocurrió en el Patronato San José, en uno de los centros de acogida, había mencionado lo siguiente:

“En vista de lo ocurrido expresé mi indignación por este tema que les comento, que no se le atendió al adulto mayor con la debida oportunidad con un mensaje en las redes sociales y que en las redes sociales consta mi nombre y apellido y puse: “Indigna burocracia en Patronato San José en centro de acogida Conocoto que deja sin atención a adulto mayor”.

En casos de emergencia debe atender y ser un proceso especial como lo acabamos de decir, procesos simplificados en caso de emergencia, no con la cantidad de requisitos que les había mencionado.

En primera instancia se me contestó desde una cuenta en redes sociales, que entendiendo la dinámica de estas redes sociales lo pueden hacer, inclusive con nombres ficticios, los denominados “trolls”, que todos conocemos y con epítetos agresivos y calumniosos.

Lo que no es aceptable, es que desde la cuenta de la institución del Patronato San José “@patronatosj”, emiten un mensaje de irrespeto alejado a la verdad, usando términos que denigran a la misma institucionalidad y que hace denotar la falta de profesionalismo y ética del personal, al juzgar, sin tener los elementos necesarios, y estoy anexando aquí en la carta los mensajes que fueron puestos en redes sociales. Parece ser y esto es importante, Daniela, y por eso mi comentario de lo que estoy diciendo, que debe existir, en el caso de este artículo, un listado de cuáles son las cuentas oficiales de la Municipalidad y con los responsables, en el siguiente párrafo

índico, parece ser que ciertos funcionarios de su Administración, que fue dirigida al señor Alcalde, asumen las entidades públicas como de su propiedad, para en su nombre, emitir criterios políticos, personales y en el caso de la prestación de asistencia municipal deberían entender que los servicios son de todos los ciudadanos, sin discriminación política. Cuando uno atiende a la ciudadanía tiene una representación, las instituciones públicas deben atender a todos los ciudadanos, sin discriminación política, de sexo, raza o condición social.

Por lo expuesto, y en la espera de que esto no vuelva a suceder con ningún ciudadano que requiera asistencia emergente y se respete a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito e instituciones municipales, que le pertenecen al pueblo de Quito, no nos pertenece a nadie, le pertenecen al pueblo de Quito, exhorto a usted, señor Alcalde, a tomar las acciones necesarias que le corresponde, considerando además que se debe promover el cumplimiento de lo estipulado en la LOSEP, artículo No. 22, “Deberes de los servidores públicos”, literal b): “Cumplir personalmente con las obligaciones de su puesto, con solicitud de eficiencia, calidez, solidaridad y en función del bien colectivo, con la diligencia que emplea generalmente la administración, de sus propias actividades”; y, literal h): “Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe”.

Cuando solicito y a usted señor Alcalde le solicité que se me entregara información sobre los protocolos y procedimientos justamente para mejorar estos servicios públicos, que tanto lo estamos poniendo en la ordenanza, pero en la práctica veamos qué es lo que pasa, para que se mejore, para que se atienda de manera emergente a los ciudadanos. Le solicité información a usted, señor Alcalde, de todas las actividades del Patronato San José con fecha de ingreso 16 de enero, no se me contestó en más dos meses y medio. Procedí a solicitar información al Director del Patronato San José, en las cuales había solicitado justamente lo que estamos hablando hoy, que quién es el responsable del manejo de la cuenta del Patronato San José, porque justamente no es posible que criterios personales sean emitidos a través de una cuenta institucional del Patronato San José, irrespetando a la propia institución y Alcalde, se me contesta justamente que en relación a mi pedido, de cuál es el funcionario que maneja esta red social..., ya me están cortando entiendo yo, un minutito más Alcalde, se me dice: “En relación al numeral 6, en la cual solicita el

nombre del funcionario a cargo del manejo en redes sociales de la cuenta “@patronatosanjose”, del día sábado 7 de enero, que por tratarse de fin de semana, no se delegó el manejo de redes sociales a ningún funcionario de esta Unidad, ¡qué grave!, Alcalde. Seguimos con temas de que funcionarios se subrogan funciones, porque a mí me contestaron el día sábado, a través de una cuenta del Patronato San José, inclusive con calumnias.

Entonces, Alcalde, me parece bueno que se dé este tema y le había comentado a Daniela que seamos mucho más estrictos. Si ponemos un artículo relacionado a la información en redes sociales, que seamos estrictos en solicitar que las cuentas municipales estén plenamente registradas y con los responsables, porque no podemos permitir que ningún funcionario se tome el nombre de ninguna institución de la Municipalidad, para emitir criterios propios políticos y a eso mi reflexión, de que decíamos que mucho de los funcionarios parece no entender, que las entidades públicas le pertenecen al pueblo, no a tal o cual partido político para atender.

En ese sentido, Alcalde, esperando que esto no vuelva a ocurrir y entiendo que les ha pasado también a otros compañeros concejales, que a través de las cuentas municipales han sido agredidos, Alcalde, que se tome la responsabilidad, y peor aún volvemos a encontrar aquí un caso de subrogación de funciones de la persona que estuvo manejando esta cuenta municipal del Patronato San José, haciendo quedar mal al Patronato, inclusive.

Por otro lado, me parece que en el sentido ya de la ordenanza, yo creo que debemos crear en el Capítulo No. 6, “De los mecanismos de Gobierno Abierto”, ya lo habíamos dicho, creo que hay que definirla de la manera de cómo va a actuar y cuál va a ser esta interacción con la ciudadanía, de tal manera que los ciudadanos vengan de donde vengan, sea de manera individual o colectiva, tenga su derecho de emitir criterios y construir justamente políticas para el mejoramiento de los servicios ciudadanos, gracias Alcalde.

Salen de la sala de sesiones las siguientes concejales y concejales: MSc. Soledad Benítez, Lcda. Susana Castañeda, Ing. César Benalcázar; y, MSc. Patricio Ubidia, a las 11h18 (11 concejales).

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Gracias Alcalde, compañeros concejales. Primero, felicitar a Marcelo Espinel, que está aquí en representación de su Fundación como miembro y parte fundamental de la construcción de esta ordenanza, felicitarle porque es indispensable que los ciudadanos comiencen a involucrarse, así como ustedes en la normativa municipal y justamente en la construcción de la normativa municipal.

Hace un mes, haciendo una investigación, creo que fue “El Comercio”, si no me equivoco, de cómo está el proceso de involucramiento con la Ordenanza No. 102, de la “Silla Vacía” y justamente decíamos que todavía no existe una participación muy amplia de la ciudadanía en este tipo de construcción de normativa a través de este instrumento tan interesante.

Creo que esta normativa que ha sido aplaudida por todos y que yo me sumo a aquello, que va a permitir justamente que los ciudadanos participen mucho más, no sólo en la construcción de las políticas públicas, sino en la vida municipal, en la vida de la institución que rige la ciudad y creo que eso es clave, ya existen algunos mecanismos de participación ciudadana, pero todos los esfuerzos que conduzcan a la mayor participación ciudadana, al mayor involucramiento de los ciudadanos quiteños en la toma de decisiones es clave y esto se encuadra mucho en lo que se estableció también en el Plan de Desarrollo de la ciudad al 2025, en donde hablamos como uno de los ejes centrales, que Quito debe ser una ciudad inteligente y uno de los enfoques que se estableció en este documento importante de eje de desarrollo de la ciudad, es justamente el uso de este tipo de herramientas.

Yo aplaudo que ya se haya dado algunos pasos en términos de decisiones de la Administración para impulsar esto, pero el hecho de elevar este tipo de políticas a normativa, creo que es un avance clave en términos de la gobernabilidad inteligente, de construir un Quito inteligente, tecnológico, que permita por supuesto la participación ciudadana.

Hay casos muy puntuales, los artículos Nos 12 y 13, hablan sólo de los portales Web y creo que tenemos que tener un poco más de apertura, habida cuenta de que

estamos hablando de desarrollos tecnológicos, que son los que tienen que dar pauta a la participación ciudadana y al involucramiento de la sociedad.

Entonces, creo que hay que aperturar un poco más los conceptos, específicamente en estos dos artículos que son los que se circunscriben exclusivamente al portal Web, hay que abrirlos, creo que no tenemos que limitar; la tecnología en este punto abre tantas posibilidades a través de aplicativos, de muchas cosas que se pueden ir generando, que no debemos circunscribirnos y limitarnos a los portales Web, sino que por el contrario, hay que abrirlas. Eso hace que la ordenanza pueda ser un poco declarativa en determinado momento, pero creo que es necesario y eso también nos conduce a que hagamos un seguimiento muy fuerte a lo que van a ser los reglamentos de aplicación a esta ordenanza, y creo que ahí viene un trabajo que es mucho más duro que la construcción misma de la ordenanza, porque eso es cómo se va aplicando, el cómo lo asentamos efectivamente, y cómo lo vamos ejecutando, ahí es la parte más difícil.

Salen de la sala de sesiones la concejala Dra. Renata Moreno y concejal Abg. Sergio Garnica, a las 11h20 (9 concejales).

SEÑOR ALCALDE: Perdón señor concejal. Señor Secretario, por favor, dígnese constatar el quórum.

SEÑOR SECRETARIO GENERAL: Sí, señor Alcalde, contamos con la presencia de nueve señoras y señores concejales más la suya, por lo tanto no contamos con el quórum legal para continuar con la presente sesión.

SEÑOR ALCALDE: Declaro conocido en primer debate el proyecto de ordenanza en discusión, en vista de que no hay quórum declaro clausurada la sesión.

CONCEJAL ABG. EDUARDO DEL POZO: Por lo menos declaramos conocido, que eso es lo importante.

SEÑOR ALCALDE: Luisa ya declaré clausurada, no puedo reinstalar, es un tema legal, no tengo opción.

Quiero hacer una explicación a los compañeros de los barrios que nos visitan, lamentablemente no es un tema que depende de mí quiero que quede claro, el Concejo Metropolitano se quedó sin quórum, por lo tanto es legalmente imposible continuar la sesión en esas condiciones.

Yo quiero pedirles disculpas a ustedes, sé que han venido con el interés de presenciar el avance en sus trámites de regulación de barrios, esa era nuestra intención y por eso incluimos estos temas en el orden del día. Sin embargo, insisto, por razones que escapan a mi control, que no dependen de mí, el Concejo Metropolitano se ha quedado sin quórum y en esas condiciones legalmente es imposible continuar la sesión, me vi obligado a clausurarla, porque, insisto, eso es lo que la norma me obliga a hacer. Les pido mil disculpas y por supuesto me comprometo a que en la próxima sesión ordinaria nuevamente incluiremos estos barrios en el orden del día.

SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL JUEVES 20 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE CLAUSURA LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR		✓
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ		✓
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA		✓
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
7. DR. PEDRO FREIRE	✓	
8. ABG. SERGIO GARNICA		✓
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN		✓
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓	

13. DRA. RENATA MORENO		✓
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE		✓
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR		✓
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ		✓
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ		✓
20. MSc. PATRICIO UBIDIA		✓
21. SRA. IVONE VON LIPPKE		✓
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	

DR. MAURICIO RODAS ESPINEL
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ABG. DIEGO CEVALLOS SALGADO
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

REGISTRO ASISTENCIA – TOTAL SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. SR. JORGE ALBÁN	✓	
2. ING. CÉSAR BENALCÁZAR	✓	
3. MSc. SOLEDAD BENÍTEZ	✓	
4. LIC. SUSANA CASTAÑEDA	✓	
5. ABG. DANIELA CHACÓN	✓	
6. ABG. EDUARDO DEL POZO	✓	
7. DR. PEDRO FREIRE	✓	
8. ABG. SERGIO GARNICA	✓	
9. DR. MARIO GRANDA	✓	
10. SR. MARIO GUAYASAMÍN	✓	
11. ING. ANABEL HERMOSA	✓	
12. PROF. LUISA MALDONADO	✓	
13. DRA. RENATA MORENO	✓	
14. ING. CARLOS PÁEZ	✓	
15. SR. MARCO PONCE		✓
16. ECON. LUIS REINA	✓	
17. ABG. RENATA SALVADOR	✓	
18. LIC. EDDY SÁNCHEZ	✓	
19. SRA. KAREN SÁNCHEZ	✓	
20. MSc. PATRICIO UBIDIA	✓	
21. SRA. IVONE VON LIPPKE	✓	
22. DR. MAURICIO RODAS ESPINEL, ALCALDE METROPOLITANO	✓	